AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MIÉRCOLES 13 DE JULIO DE 2022 EDICIÓN EXTRAORDINARIA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA 90 PÁGINAS







Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Ébano, S.L.P.

Título:

Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024.





Publicación a cargo de:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

por conducto de la

Dirección del Periódico Oficial del Estado

Directora:

ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3ER PISO ZONA CENTRO, C.P. 78000 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

losé Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el Indice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

· Publicaciones oficiales

- Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento fisico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar:
- ✓ Este tipo de publicación será considerada EDICIÓN EXTRAORDINARIA.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

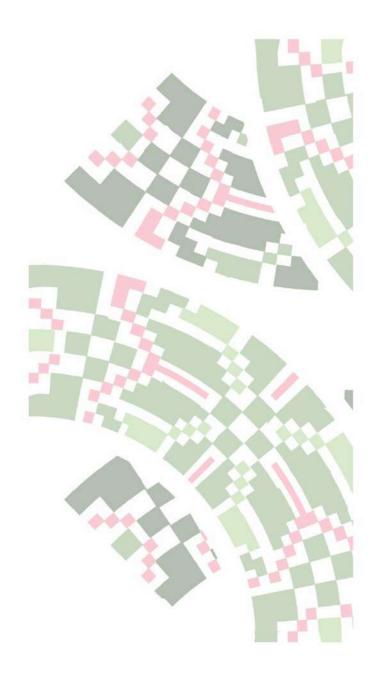
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanças.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- ✓ Cualquier actaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada EDICIÓN ORDINARIA (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - · No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- Conforme al artículo II, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - · Ordinarias: lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - Extraordinarias: cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de Ébano, S.L.P.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD).

- MENSAJE DE LA ALCALDESA DE ÉBANO.
- INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2021 2024.
- COMPOSICIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2021-2024
- FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN 2021 2024.
- ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021 -2024 DE ÉBANO, S.L.P.

MARCO JURÍDICO.

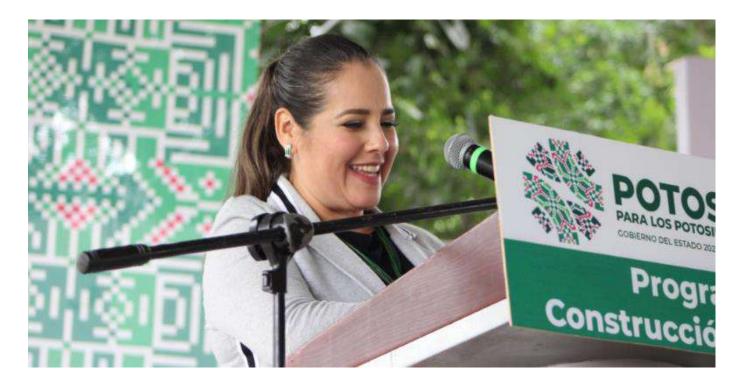
- RAZÓN DE SER DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ÉBANO, S.L.P.
- ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.
- METODOLOGÍA, SUSTENTO SOCIAL Y LEGAL UTILIZADO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.
- DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO.
- FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021 2024.

EJES RECTORES.

- EJE RECTOR 1: BIENESTAR PARA ÉBANO.
- EJE RECTOR 2: SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA ÉBANO.
- EJE RECTOR 3: ECONOMÍA SUSTENTABLE PARA ÉBANO.
- EJE RECTOR 4: GOBIERNO RESPONSABLE PARA ÉBANO.
- AVANCE, CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PMD.

AGRADECIMIENTOS

- BIBLIOGRAFÍA.
- ANEXOS.



MENSAJE DE LA ALCALDESA DE ÉBANO.

Ébano es una tierra de grandes oportunidades, donde campo y ciudad convergen para dar hogar a una comunidad vibrante, con gente buena, emprendedora y ávida siempre de salir adelante, arropa un importante sector comercial de la Zona Huasteca y a una de las regiones agrícolas más importantes de nuestro estado y de nuestro país.

Estamos bendecidos por la una tierra fértil, en donde se unen agricultura, ganadería y pesca en una gran comunidad, que apuesta año con año a la producción primaria de alimentos, además de impulsar el desarrollo económico de la región a través de la exportación nacional e internacional.

Somos el motor fuerte de la Huasteca, conservando dentro de nuestra idiosincrasia, usos, costumbre y tradiciones que nos definen como Huastecos, Ebanenses, Potosinos y ante todo mexicanos.

Dentro del presente Plan Municipal de Desarrollo y a través de cuatro ejes. Plasmo de manera puntual las principales estrategias rectoras del gobierno municipal que represento, con Bienestar para Ébano, Seguridad y Justicia, Economía Sustentable y Gobierno responsable, se ha elaborado tomando en cuenta todas las necesidades que nos han expresado los ciudadanos, aún antes de ser gobierno, y tomando siempre en cuenta el valor, las necesidades y la integración de todas las comunidades indígenas, que conforman la parte vital del tejido social de nuestro municipio.

Deseamos consolidamos como la punta de lanza de nuestro distrito y un municipio líder por excelencia en el estado, transformando de manera sustancial la ciudad que recibimos y la que deseamos entregar en tres años a nuestra gente.

Tenemos la enorme ventaja de contar con el más grande aliado, el mejor amigo de todos los potosinos, nuestro gobernador el Lic. José Ricardo Gallardo Cardona. Con quien alineamos la ejecución, los objetivos y los alcances del presente documento, porque sabemos que en El Plan Estatal de Desarrollo de San Luis Potosí, está también implícito el deseo de llevar a nuestra tierra a los primeros lugares en el plano nacional e internacional, proyecto en el que fuertemente confiamos.

Somos Ebanenses, y como tales, queremos ver de nueva cuenta a la Cuna del Petróleo en México en el lugar que se merece en la historia, uno de éxito, de justicia social, de igualdad de oportunidades y de progreso para todos.

Planeamos juntos el mejor Futuro desde el día de hoy. Juntos Construimos una Nueva Historia.

C. María Soledad Carreño Linares Alcaldesa de Ébano, S.L.P. 2021-2024



INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024.

AYUNTAMIENTO DE ÉBANO, SAN LUIS POTOSÍ HONORABLE CABILDO MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2021 -2024



Soledad Carreño Linares PRESIDENTA MUNICIPAL



Filiberta Ibarra Hernández SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL



Ahiram Adad Chong Dosal PRIMER REGIDOR



SEGUNDO REGIDOR



César Arturo López Saldaña Guadalupe del Carmen Castillo Díaz TERCER REGIDOR



Caroline Portales Cobos CUARTO REGIDOR



Rogelio Martínez Rivas QUINTO REGISTOR



Gabriel de Jesús Rodríguez Díaz SEXTO REGIDOR



COMPOSICIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2021-2024

La integración de las comisiones permanentes de acuerdo a la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Presidente Municipal Constitucional de Ébano, C. María Soledad Carreño Linares

Gobernación

Síndico Único Municipal, Lic. Filiberta Ibarra Hernández

- Policía preventiva
- Vialidad
- Transporte

Primer Regidor, Lic. Ahiram Adad Chong Dosal

- Desarrollo
- Equipamiento Urbano
- Vigilancia

Segundo Regidor, C. Cesar Arturo López Saldaña

- Agua Potable
- Alcantarillado
- Saneamiento
- Hacienda Municipal
- Asistencia Social

Tercer Regidor, C. Guadalupe Del Carmen Castillo Díaz

- Cultura
- Recreación
- Deporte
- Juventud
- Desarrollo Rural
- Asuntos Indígenas
- Ecología

Cuarto Regidor, Lic. Caroline Portales Cobos

Comercio

- Anuncio
- Espectáculos
- Mercados
- Centro De Abasto
- Rastro

Quinto Regidor,

Lic. Rogelio Martínez Rivas

- Educación Pública
- Bibliotecas
- Servicios

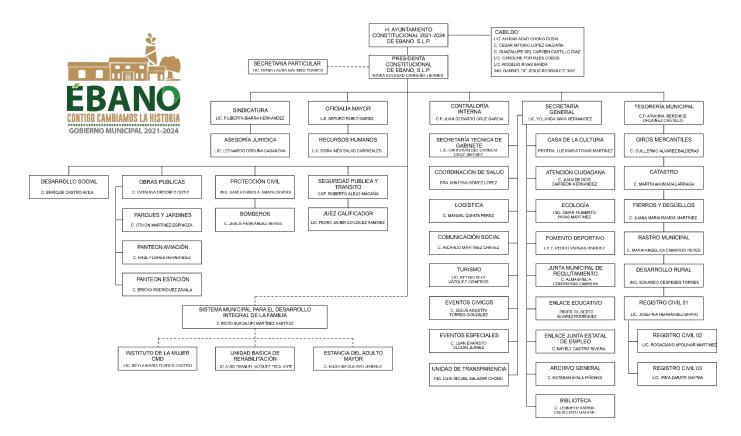
Sexto Regidor,

Ing. Gabriel De Jesús Rodríguez Díaz

- Alumbrado
- Obras Públicas
- Derechos Humanos
- Participación Ciudadana
- Grupos Vulnerables



ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024



MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Artículo 25. Corresponde al Estado la Rectoría del Desarrollo Nacional, para garantizar que sea integral y Sustentable.
- Artículo 26. El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo Nacional.
- Artículo 115. Fracción 5ta: Facultad para formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Artículo 134. Los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Párrafo reformado DOF 07-05-2008

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79. *Párrafo adicionado DOF 07-05-2008*

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (Art. 6, 7, 9, 54, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luís Potosí.

Artículo 114. Fracción V: Facultad para formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal. Los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) ..
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional, deberán asegurar la participación de los municipios;

Ley de Planeación Nacional.

Artículo 2do. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios: *Párrafo reformado DOF 23-05-2002, 16-02-2018*

- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural:
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano; Fracción reformada DOF 16-02-2018
- III. La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población; Fracción reformada DOF 23-05-2002, 20-06-2011, 16-02-2018.
- IV. Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parten; Fracción reformada DOF 27-01-2012, 16-02-2018
- V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional: Fracción reformada DOF 20-06-2011
- VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social; Fracción reformada DOF 20-06-2011, 27-01-2012
- VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y Fracción adicionada DOF 20-06-2011. Reformada DOF 27-01-2012
- VIII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales. Fracción adicionada DOF 27-01-2012

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 4. Para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, los ayuntamientos formularán planes de desarrollo y programas de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, buscando sin menoscabo de la autonomía municipal, la congruencia con las administraciones estatal y federal como elemento fundamental para el fortalecimiento del federalismo.

Artículo 121. Los Ayuntamientos planearán sus actividades en un Plan Municipal de Desarrollo que deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo no mayor de cuatro meses a partir de la instalación del Ayuntamiento. La vigencia del Plan no excederá del período constitucional que le corresponde; este programa debe ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Artículo 2. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Sistema Estatal de Planeación Democrática, al conjunto de actividades, procedimientos, instancias e instituciones en el que participan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal; los sistemas de información y consulta; los organismos de los sectores social y privado, y ciudadanos en general vinculados funcionalmente para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación del desarrollo en la Entidad; así como el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Reformada, P.O. 01 de octubre de 2018



- II. Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones gubernamentales, cuyo propósito es la transformación de las condiciones económicas y sociales prevalecientes en la Entidad, de conformidad con las normas y principios legales establecidos en las Constituciones, Federal, y Estatal. (*Reformada, P.O. 01 de octubre de 2018*)
- III. Planeación Estratégica, al instrumento de la planeación estatal del desarrollo que ordenará las políticas públicas mediante estrategias, objetivos, metas, prioridades y acciones; al asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; así como al concertar la participación democrática y con perspectiva de derechos humanos y de género de los sectores social y privado.

Reformado, p.o. 12 de julio de 2012) (Reformado, p.o. 01 de octubre de 2018)

Artículo 4. El proceso de planeación ·normado por la presente Ley se sujetará a un instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo. Con base en él se elaborarán los demás instrumentos de la planeación del desarrollo estatal, tales como planes municipales, programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, incluyendo el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí, debiendo transversalizar el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género en todos aquellos en que por su naturaleza resulte procedente Los objetivos y prioridades de la planeación estatal serán congruentes con los establecidos en la planeación nacional.

CAPÍTULO II

(Reformada su denominación, p.o. 07 de abril de 2015)

Del Sistema Estatal De Planeación Democrática Y Deliberativa

(Reformado, p.o. 07 de abril de 2015) (Reformado, p.o. 01 de octubre de 2018)

Artículo 6. El Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa se soportará en los esfuerzos de las administraciones públicas federal, estatal y municipales, de los sectores sociales y privado, y de la ciudadanía interesada en el proceso de desarrollo, y tendrá entre sus ejes rectores la transversalización del respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género, conforme a las siguientes etapas:

(Reformada, p.o. 01 de octubre de 2018)

- I. En la etapa de formulación se elaborará los planes estatales y municipales, y los programas regionales, sectoriales, especiales institucionales con una visión de mediano y largo plazo y con perspectiva de género, a fin de garantizar que el desarrollo sea equitativo e integral. En la elaboración de los planes y programas se considerará la información que genere el Banco Estatal de Indicadores de Género; además, comprende los criterios de coordinación y concertación con los organismos sociales, privados y con la ciudadanía en general mediante esquemas de participación democrática; la preparación de diagnósticos económicos, sociales, regionales y sectoriales; y la definición de estrategias, objetivos, metas, prioridades, políticas y acciones; (Reformada, p.o. 01 de octubre de 2018)
- II. En la etapa de instrumentación se traducirán los lineamientos y estrategias de los planes estatal y municipales, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales en programas operativos anuales, precisando metas e indicadores de evaluación que faciliten determinar el impacto de los planes y programas, identificando brechas de desigualdad y alternativas para mitigarlas, asignando recursos, determinando responsables y fijando tiempos de ejecución; (Reformada, p.o. 01 de octubre de 2018)
- III. En la etapa de control se vigilará que las acciones realizadas cumplan con las normas administrativas, presupuestarias, contables, y jurídicas, así como con la perspectiva de género, y que la ejecución de los programas logre los objetivos y prioridades de los planes; (*Reformada, p.o. 01 de octubre de 2018*)
- IV. En la etapa de información se reportarán los avances del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales al Sistema Estatal de Información, a través de un sistema de indicadores concertados con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, precisando en los rubros aplicables el impacto específico y diferencial que dichos planes y programas generen en mujeres y hombres. Asimismo, se informará del avance del Plan Municipal y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales al cabildo del municipio respectivo, mediante un sistema de indicadores concertados con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, precisando en los rubros aplicables el impacto específico y diferencial que generen en mujeres y hombres;



- V. En la etapa de evaluación se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados de los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales por la autoridad estatal o municipal, según corresponda, y
- VI. En la etapa de actualización se adecuarán los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales a las transformaciones del entorno político, económico, social y cultural del Estado, municipios y sus regiones. (Reformado, p.o. 07 de abril de 2015)

ARTÍCULO 7. El Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa de San Luis Potosí estará formado:

- I. El Congreso del Estado;
- II. El Gobernador del Estado y la Administración Pública Estatal;
- III. Los ayuntamientos y la Administración Pública Municipal;
- IV. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- V. El Comité de Planeación del Desarrollo Estatal (COPLADE);
- VI. Los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), y
- VII. Las organizaciones sociales y privadas cuyas actividades deben ser consideradas en la Planeación del Desarrollo
- VIII. del Estado conforme a esta Ley. (Reformado, p.o. 07 de abril de 2015)

Artículo 8. En el Sistema de Planeación Democrática y Deliberativa las atribuciones y funciones de planeación serán las siguientes:

III. De los ayuntamientos:

- a) Conducir el proceso de planeación municipal; (Reformado, p.o. 01 de octubre de 2018)
- b) Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Municipal, así como los programas que de él se deriven tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, los planteamientos que se formulen por los sectores social y privado, por los grupos sociales interesados, así como la perspectiva de género.
- c) Aprobar los programas operativos anuales de la Administración Pública Municipal;
- **d)** Vigilar que las actividades de las dependencias y entidades municipales tengan congruencia con los programas derivados de los planes de desarrollo estatal y municipal;
- e) Proponer a los gobiernos federal y estatal programas de inversión para el desarrollo municipal;
- f) Vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal conduzcan sus actividades de acuerdo con los objetivos de los planes de desarrollo estatal y municipal; (Reformado, p.o. 01 de octubre de 2018)
- g) Vigilar que las dependencias y entidades municipales elaboren sus presupuestos de acuerdo con los programas emanados del Plan de Desarrollo Municipal, incorporando en ellos elementos multifactoriales que atiendan transversalmente las brechas de género.
- **h)** Concertar e inducir con los sectores social y privado, acciones encaminadas a la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y con los programas que de él se deriven;
- *i)* Coordinar la actividad de la Administración Pública Municipal con las actividades de las administraciones públicas federal y estatal en programas de desarrollo; (Reformada, p.o. 31 de octubre de 2003)
- *j)* Remitir al Congreso del Estado para su conocimiento, el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los cuatro meses siguientes a su toma de posesión;
- k) ..
- n) Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven;

Demás ordenamientos que regule o normalice el plan municipal de desarrollo.

RAZÓN DE SER DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ÉBANO S.L.P.

El Plan de Desarrollo Municipal es un instrumento rector de la planeación municipal en el que quedan expresadas claramente las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia política, económica y social para fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

A través de diferentes mecanismos de participación y consulta popular es que se logra planear democráticamente, conocer el sentir ciudadano, sus necesidades principales y sus aspiraciones a futuro como sociedad organizada, en los diferentes ámbitos.



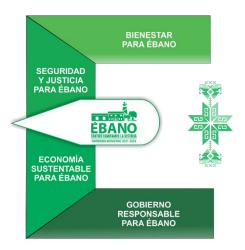
Y es así que se logra conjuntar ciudadanía/gobierno para ejecutar acciones y entregar resultados inmediatos y favorables en beneficio de la población.

Es por esto que consultar para planear se vuelve insustituible y plenamente necesario; pues empodera al pueblo y se formula un Plan de Desarrollo Municipal real, alcanzable, eficaz y eficiente, siempre con la visión de cumplir con los objetivos trazados. El Plan de Desarrollo Municipal constituirá para la presente Administración, el curso a seguir y principio organizador de todas y cada una de las acciones que se realicen por las diversas áreas administrativas del Ayuntamiento. Asimismo, permitirá identificar prioridades estratégicas que orienten el uso y asignación de los recursos y otorgue coherencia entre las demandas de nuestros ciudadanos y las políticas implementadas. En síntesis, el Plan de Desarrollo Municipal se convertirá en herramienta de gestión cotidiana con visión de futuro para lograr y así,

"Contigo Cambiamos la historia"

ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

De las diferentes propuestas y necesidades recopiladas durante campaña, directamente a los diferentes departamentos y en las consultas realizadas, se han canalizado a 4 principales apartados denominados ejes rectores, los cuales estructuran como pilares fundamentales a las acciones que han de desarrollarse de la mano de la sociedad y de los tres ámbitos de gobierno durante los siguientes tres años, y que servirán para inducir la participación de los sectores social y privado. Los programas derivados de tales ejes se sujetarán a un procedimiento de revisión permanente, actualizando o replanteando las estrategias a la realidad cambiante de nuestro municipio, de sus diferentes comunidades y ejidos.



EJE RECTOR 1: BIENESTAR PARA ÉBANO

- Vertiente atención a pueblos originarios
- o Vertiente educación, cultura y deporte de calidad
- Vertiente inclusión social e igualdad de genero
- Vertiente menos pobreza y más bienestar

EJE RECTOR 2: SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA ÉBANO

- Vertiente paz y justicia
- o Vertiente justicia e instituciones solidas
- Vertiente combate a la delincuencia y atención a victimas
- Vertiente protección civil y atención a desastres naturales

EJE RECTOR 3: ECONOMÍA SUSTENTABLE PARA ÉBANO

- Vertiente desarrollo económico sustentable
- Vertiente infraestructura y agenda urbano
- Vertiente desarrollo del campo equilibrado
- Vertiente agua y saneamiento
- Vertiente desarrollo ambiental y energías alternativas
- Vertiente turismo sostenible

EJE 4: GOBIERNO RESPONSABLE PARA ÉBANO

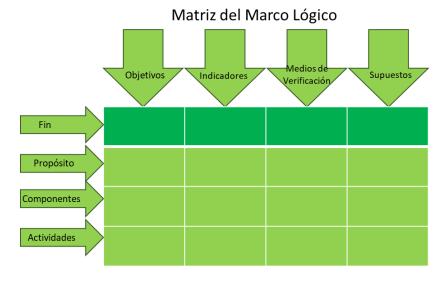
- Vertiente alianzas para gobernabilidad
- o Vertiente anticorrupción y combate a la impunidad
- Vertiente finanzas responsables y sanas
- Vertiente gobierno digital para la certidumbre patrimonial
- Vertiente derechos humanos



METODOLOGÍA, SUSTENTO SOCIAL Y LEGAL UTILIZADO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

En este apartado se sintetiza el marco metodológico aplicado, así como el sustento social que da vida a los objetivos, estrategias y acciones que aquí se presentan.

Respecto al marco teórico y metodológico se utilizó la "Matriz de Marco Lógico", una matriz de indicadores desarrollada en 1969 utilizada por la CEPAL y a partir de 2007 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), adoptada como "Matriz de Indicadores para Resultados" (MIR), que sirve como herramienta de monitoreo y evaluación de los programas sociales. Es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que mide dichos objetivos, especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.



La MIR: se compone de cuatro niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades, en donde:

RESUMEN NARRATIVO: Es la descripción de los objetivos de cada nivel de la MIR.

INDICADORES: Son el instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados

MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Son las fuentes de información para el cálculo y monitoreo de los indicadores.

SUPUESTOS: Son los factores externos o situaciones ajenas al programa que deben cumplirse para el logro de los objetivos del programa.

LA MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADO: es un instrumento de gestión de programas y proyectos que permite fortalecer la preparación y ejecución de los mismos, resume los principales resultados y permite un seguimiento gerencial de la ejecución; además de facilitar la evaluación de los resultados.

Los objetivos del presente plan de desarrollo han sido cuidadosamente alineados al Plan Estatal de Desarrollo y al Plan Nacional de Desarrollo actual, y pretende ser un medio para alcanzar los objetivos previstos a nivel nacional. La ruta seguida para la elaboración del presente Plan de Desarrollo Municipal fue la siguiente:





En cuanto al sustento social que permitió conocer las necesidades y propuestas ciudadanas y que sirvieron de base para la formulación de los objetivos, fueron las propuestas de campaña, las peticiones resultantes de las consultas a los pueblos indígenas, las solicitudes realizadas durante los 100 primeros días de gobierno y la consulta a diferentes bancos de información como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Consejo Nacional de Evaluación de Desarrollo Humano (CONEVAL), el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED), la Oficina Nacional de los Derechos Humanos (ONDH), el Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM), distintas secretarias federales (gob.mx), entre algunas más.

Capacitación a los funcionarios de la Administración 2021 al 2024

Se capacitó por el CEFIM (Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios) el 7 de diciembre del 2021 para efectuar la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 con enfoque de la Agenda 2030 de la ONU considerando los 17 Temas importantes que incorpora, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible:



Por medio de la Instalación del COPLADE en S.L.P. el 22 de octubre del 2021 se dieron a conocer los 4 Ejes Rectores y 21 Vertientes a utilizar en el Plan Estatal de Desarrollo de San Luis Potosí 2021- 2027.







EJES RECTORES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

03

Bienestar para San Luis

Viscuta siele Digetives del Desarrollo Sedesible, Fin de la potezza, Rambie cero, Salud y Bienecha; Educación de calistad, Igicaldad de género, Agua limpto y caneamiento y Reducción de las designaldades.

O2 Seguridad y Justicia para San Luis Vacala se Objetiva del Desamble Sedentile, Par, hedicia E instituciones Sólidas.

Economía Sustentable para San Luis

Viscala echo Olgelino del Decumilio Sociamble, Emegia acoquibir y se contaminario. Tratajo decento y crecimiento económico, behabilo, invocción e infraestructura. Cintades y Comunidades auditarbiles, Producción y concumo responsabilo, Acción per el clima y Vida de económicos terrestres.

Gobierno responsable para San Luis

Vecata un Objetivo del Decardo Sociazión, Alasco

fincula un Objetivo del Desarrollo Sostenible; Alianza para lograr les Aljetivos.







EJE RECTOR

Bienestar para San Luis

Visculu siete Objethes del Desamulle Sestenible; Fin de la petezza, Hamber con, Sabel y Bieneslar, Educación de culidad, Igualdad de ginem, Agua Simplo y saecamiento y VERTIENTE

√ Atención a Pueblos Originarios.

- ✓ Educación, cultura y deporte de calidad.
- ✓ Inclusión Social e Igualdad de género.
- ✓ Menos pobreza más bienestar.
- √ Salud

✓ Paz y seguridad.

- ✓ Justicia e instituciones sólidas.
- ✓ Reinserción social.
- ✓ Combate a la delincuencia y atención a víctimas.
- Protección civil y atención a desastres.

O2 Seguridad y Justicia para San Luis
Vecalus de Objetim del Desamble Sedenbler, Par, bedissa E bedilaciones Solidas.









Economía Sustentable para San Luis

Wacia coto Disprives del Desarrollo Sosimelde, Exergio acceptado y se contranizado, Todago decendo y concasiono económica, behedita, secución e inflamentatica, Contados y Consumidados sosimilados, Producción y concusion serpenciable, Acción par el clima y Vida de económicas as hercedes.

- ✓ Desarrollo económico sustentable.
- ✓ Turismo sostenible.
- ✓ Infraestructura y agenda urbana.
- ✓ Desarrollo del campo equilibrado.
- ✓ Recuperación hídrica con enfoque de cuencas.
- ✓ Desarrollo ambiental y energías alternativas.
- Gobierno responsable para San Luis

 Vecata un Objetire del Desarrato Sententale; Alianza para legar les eléptires.
- √ Alianzas para la gobernabilidad.
- ✓ Anticorrupción y combate a la impunidad.
- √ Finanzas responsables y sanas.
- ✓ Gobierno digital para la certidumbre patrimonial.
- ✓ Derechos humanos.

Y en base a esta información y de acuerdo a los Ejes Rectores y Temas adecuados al municipio se procedió a alinear los Ejes Rectores y Temas a utilizar en el Plan Municipal de Desarrollo de Ébano, S.L.P. 2021-2024, de acuerdo a la alineación Estatal Municipal en la siguiente Tabla:

EJE RECTOR 1 DEL PLAN ESTATAL	VERTIENTE	EJE RECTOR 1 DEL PLAN MUNICIPAL	VERTIENTE
	ATENCIÓN A PUEBLOS ORIGINARIOS		ASUNTOS INDÍGENAS
BIENESTAR PARA SAN LUIS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE CALIDAD	BIENESTAR PARA ÉBANO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE CALIDAD
	INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GENERO		INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GENERO
	MENOS POBREZA Y MÁS BIENESTAR		MENOS POBREZA Y MÁS BIENESTAR
	SALUD		SALUD



EJE RECTOR 2 DEL PLAN ESTATAL	VERTIENTE	EJE RECTOR 2 DEL PLAN MUNICIPAL	VERTIENTE
	PAZ Y SEGURIDAD		PAZ Y SEGURIDAD
	JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS		JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS
	REINSERCIÓN SOCIAL		
SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA SAN LUIS	COMBATE A LA DELINCUENCIA Y ATENCIÓN A VICTIMAS	SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA ÉBANO	COMBATE A LA DELINCUENCIA Y ATENCIÓN A VICTIMAS
	PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES		PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES

EJE RECTOR 3 DEL PLAN ESTATAL	VERTIENTE	EJE RECTOR 3 DEL PLAN MUNICIPAL	VERTIENTE
	DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE		DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
	INFRAESTRUCTURA Y AGENDA URBANA		INFRAESTRUCTURA Y AGENDA URBANA
ECONOMÍA SUSTENTABLE PARA	DESARROLLO AL CAMPO EQUILIBRADO	ECONOMÍA SUSTENTABLE	DESARROLLO AL CAMPO EQUILIBRADO
SAN LUIS	RECUPERACIÓN HÍDRICA CON ENFOQUE A CUENCAS	PARA ÉBANO	AGUA Y SANEAMIENTO
	DESARROLLO AMBIENTAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS		DESARROLLO AMBIENTAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS
	TURISMO SOSTENIBLE		TURISMO SOSTENIBLE

EJE RECTOR 4 DEL PLAN ESTATAL	VERTIENTE	EJE RECTOR 4 DEL PLAN MUNICIPAL	VERTIENTE
	ALIANZAS PARA LA GOBERNABILIDAD		ALIANZAS PARA LA GOBERNABILIDAD
	ANTICORRUPCIÓN Y COMBATE A LA IMPUNIDAD		ANTICORRUPCIÓN Y COMBATE A LA IMPUNIDAD
GOBIERNO RESPONSABLE PARA SAN LUIS	FINANZAS RESPONSABLES Y SANAS	GOBIERNO RESPONSABLE PARA ÉBANO	FINANZAS RESPONSABLES Y SANAS
	GOBIERNO DIGITAL PARA LA INCERTIDUMBRE PATRIMONIAL		GOBIERNO DIGITAL PARA LA INCERTIDUMBRE PATRIMONIAL
	DERECHOS HUMANOS		DERECHOS HUMANOS



Se realizó la integración de la información que proporcionó la ciudadanía en las 3 Consultas Ciudadanas, 3 Foros de Consulta Ciudadana y 4 Buzones de Consulta Ciudadana, 3 Consultas Directas y 1 Foro Municipal de las Comunidades Indígenas: náhuatl y Tének.

Plan de Trabajo y Calendario de Actividades:

Se efectuó un plan de trabajo y un calendario de actividades donde se trabajó en equipo por parte de todos los directores y jefes de Departamento y jefes de área de la presente Administración Municipal, quedando conformados 4 Coordinadores Generales de los Ejes Rectores y cada tema al responsable del Departamento correspondiente y como Coordinador General de la elaboración el secretario técnico de Gabinete del H. Ayuntamiento.

Se efectuó capacitación por parte del secretario técnico de gabinete para dar a conocer más a detalle cómo desarrollar los temas con información general a realizar durante los 3 años de gestión.

Instalación de Buzones de Consulta Ciudadana:

Se realizó la instalación de 4 Buzones de Consulta Ciudadana de la siguiente manera: 2 Buzones en Cabecera Municipal: 1 en Presidencia Municipal de Ébano S.L.P., 1 en el DIF Municipal, 1 en la Casa Uno de la Cabecera Municipal y 1 en la plaza principal, el periodo de instalación y funcionamiento fue del 20 de diciembre del 2021 al 06 de enero del 2022.

Realización de 2 Foros de Consulta Popular:

Se efectuaron 2 Foros de Consulta Popular, en la plaza principal de Ébano, S.L.P "Jesús de la Garza", realizando difusión a la ciudadanía y dependencias de Gobierno.

Se capacitó al personal que participó en estos foros con la finalidad que conocieran el mecanismo y su participación para tener un mejor desarrollo y concentrado de información resultado de la participación ciudadana y dependencias de gobierno.

Realización de 3 Consultas Directas y 1 Foro Municipal de Comunidades Indígenas.

Se efectuaron mediante Convocatoria, revisada y autorizada por La Entidad Normativas el 14 de marzo del 2022 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el 17 de marzo del 2022: Las sedes y fechas para la realización de esta modalidad de consulta fueron las siguientes:

NÚM.	COMUNIDADES SEDE	COMUNIDADES PARTICIPANTES	FECHA	HORA
1	Ponciano Arriaga	Ponciano Arriaga	Sábado 23 de abril de 2022	10:00 am
2	Aurelio Manríque	Aurelio Manríque	Sábado 23 de abril de 2022	02:00 p.m.
3	Pujal Coy	Pujal Coy	Sábado 23 de abril de 2022	4:00 p.m.

Foro Municipal

La presente modalidad se desahogará mediante 1 Foro Municipal de las Comunidades indígenas: náhuatl y Tének.

PUEBLO ORIGINARIO	FECHA DEL ENCUENTRO	COMUNIDAD SEDE	MUNICIPIO	LUGAR	HORA DE INICIO
Náhuatl y Tének	23 de abril de 2022	Ponciano Arriaga	Ébano	Galera del Adulto Mayor	9:00 a.m.

Tomando como base para la realización de estas consultas y Foros la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, se realizaron estas 3 Consultas Directas y 1 Foro Municipal por medio de un Grupo Técnico Operativo formado por 3 personas de Comunidades Indígenas y 1 secretario técnico y autorizado por las Entidades Normativas.

Concentración de la Información:

Con la información que se obtuvo por parte de los diagnósticos municipales, las solicitudes durante la campaña, los 2 Foros de Consulta Ciudadana, las 3 Consultas Ciudadanas, los 3 Buzones de Consulta Ciudadana ,3 Consultas Directas y 1 Foro Municipal de las Comunidades Indígenas: Náhuatl y Tének, se procedió a elaborar el Plan Municipal de Desarrollo 2021 al 2024, considerándose en éste los temas prioritarios solicitados por la ciudadanía, para mejorar las condiciones de vida de la población y tener un mejor desarrollo municipal.



Beneficios del Plan Municipal de Desarrollo:

En la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo y por medio de las metas medibles nos va permitir realizar llevar con un mejor control de los avances de los indicadores de cada tema y poder realizar una evaluación de los indicadores e implementar estrategias que nos permitan elevar los porcentajes de los indicadores con menos avances y se propone realizar las evaluaciones de las metas de cada Tema cada 6 meses y dar a conocer, como se ha avanzado en forma cualitativa y cuantitativa al COPLADEM que es el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y está conformado en una parte con participación de la ciudadanía y Funcionarios de la Administración Municipal.

Este Plan Municipal de Desarrollo nos permite incrementar la transparencia municipal y atender las necesidades más prioritarias que requiere la ciudadanía de Ébano, sobre todo la población con alto grado de marginación.

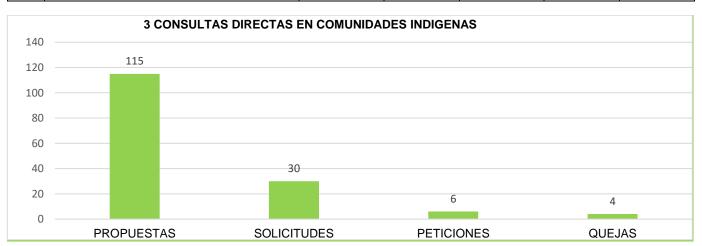
RESULTADOS PRODUCTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Los Resultados de las 3 Consultas Directas a Comunidades Indígenas y 1 Foro Municipal, son los siguientes que a continuación se describen: 3 Consultas directas a las Comunidades Indígenas. El número de los participantes en las diferentes Comunidades Indígenas fue de: 89 personas, de los cuales: 38 son hombres, que representa un porcentaje del 42% y 51 son mujeres, que representa un porcentaje del 57%. 1 foro Municipal de Comunidades Indígenas:

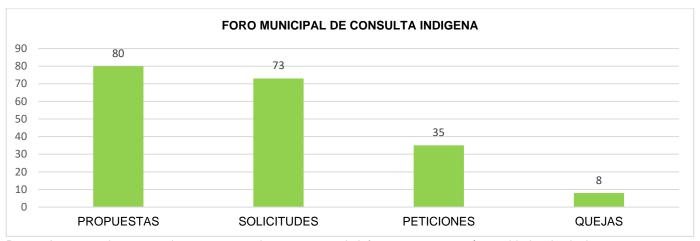
El número de participantes de este 1 Foro Municipal de Comunidades Indígenas fue de: 60 personas, de los cuales 32 son hombres que representa el porcentaje del 53 % y 28 son mujeres que representa un porcentaje del 47%

No. SEDES (COMUNIDADES INDÍGENAS)		PARTICIPANTES		PORCENTAJE DE PARTICIPANTES		TOTALES	
NO.	SEDES (COMONIDADES INDIGENAS)	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	TOTALLS	
1	PONCIANO ARRIAGA	11	7	12%	8%	18	
2	AURELIO MANRIQUE	11	3	12%	3%	14	
3	PUJAL COY	16	41	18%	46%	57	
		38	51	42%	57%	89	

No.	SEDES (FORO DE CONSULTA)	PARTICIF HOMBRES	PANTES MUJERES	PORCENT PARTICIF HOMBRES		TOTALES
1	PONCIANO ARRIAGA	32	28	53%	47%	60







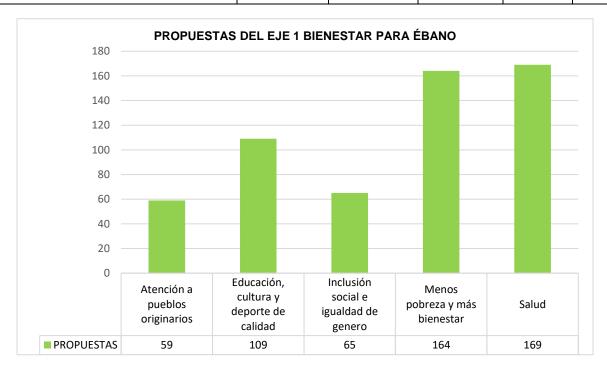
Dentro de esta vertiente se pudo constatar que las propuestas de infraestructura con más cantidad es lo siguiente:

RESULTADO DE LAS 3 CONSULTAS INDÍGENAS Y 1 FORO DE CONSULTA INDÍGENA PARA LA ELABORACIÓN DEL
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024

	3 CONSULTAS INDÍGENAS				
BIENESTAR PARA ÉBANO	PROPUESTAS	SOLICITUDES	PETICIONES	QUEJAS	TOTAL
Atención a pueblos originarios	89	25	5	10	129
Educación, cultura y deporte de calidad	18	11	4	12	45
Inclusión social e igualdad de genero	12	8	14	8	42
Menos pobreza y más bienestar	40	12	38	4	94
Salud	50	25	27	14	116
	209	81	88	48	426
	209	01	00	40	420
SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA ÉBANO	PROPUESTAS	SOLICITUDES	PETICIONES	QUEJAS	TOTAL
Paz y seguridad	12	4	3	8	27
Justicia e instituciones solidas	15	11	5	3	34
Combate a la delincuencia y atención a victimas	11	8	6	1	26
Protección Civil y atención a desastres naturales	3	2	3	1	9
	41	25	17	13	96
ECONOMÍA SUSTENTABLE PARA ÉBANO	PROPUESTAS	SOLICITUDES	PETICIONES	QUEJAS	TOTAL
Desarrollo económico sustentable	25	6	6	12	49
Infraestructura y agenda urbana	89	12	8	18	127
Desarrollo del campo equilibrado	89	26	16	24	155
Recuperación hídrica con enfoque a cuencas	26	15	3	0	44
Desarrollo ambiental y energías alternativas	40	14	6	5	65
Turismo sostenible	25	33	8	1	67
	294	106	47	60	507
GOBIERNO RESPONSABLE PARA ÉBANO	PROPUESTAS	SOLICITUDES	PETICIONES	QUEJAS	TOTAL
Alianzas para la gobernabilidad	9	15	27	6	57
Anticorrupción y combate a la impunidad	14	8	6	8	36

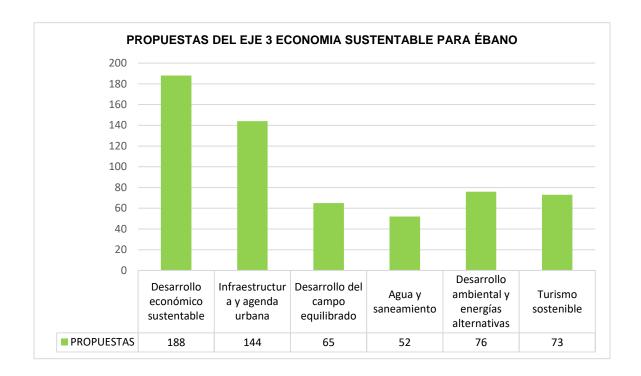


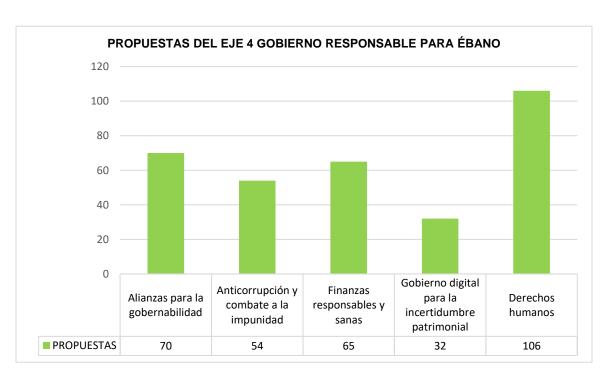
Finanzas responsables y sanas	18	6	18	4	46
Gobierno digital para la incertidumbre patrimonial	16	15	3	6	40
Derechos humanos	34	4	28	8	74



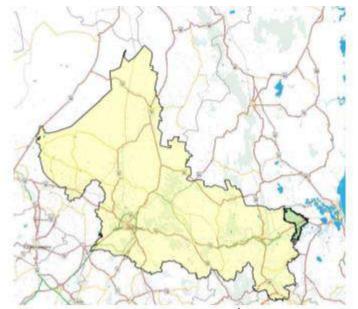








DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO



Mapa Digital de México versión Web de Ébano, San Luis Potosí.

DATOS GEOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO

Ubicación y colindancias

El municipio de Ébano (016) se ubica entre los paralelos 21° 57' y 22° 22' de latitud norte; los meridianos 98° 19' y 98° 41' de longitud oeste; altitud entre 10 y 100 m. Colinda al norte con el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; al sur con el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; al sur con el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; al sur con el estado de Veracruz de Ignacio de Tamuin; al oeste con el municipio de Tamuin.

Superficie territorial

La extensión del municipio representa el 1.14% del territorio estatal, que por su tamaño la ubica en el lugar 29 del estado, después de Ahualulco y antes de San Nicolás Tolentino.

Relieve

Provincia: Llanura Costera del Golfo Norte (100%). Subprovincia: Llanuras y Lomeríos (100%). Topo formas: Llanura aluvial con lomerío (68.09%), Llanura aluvial inundable (27.09%), Lomerío típico (4.22%) y Llanura aluvial (0.60%).

Clima

Cálido subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad (100%). Rango de temperatura 22-26°C y rango de precipitación 900-1 100 mm.

Hidrografía

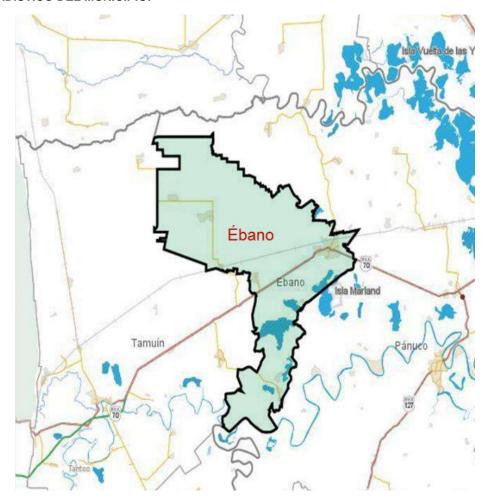
Región hidrológica: Pánuco (100%). Cuenca: R. Pánuco (61.15%), R. Tamesí (36.42%) R. Tamuín (2.43%). Subcuenca: R. Pánuco (61.15%), R. Tamesí (36.42%) R. Tamuín o Tampaón (2.43%). Corrientes de agua: Perenne: Río Tampaón. Intermitente: Peñitas. Cuerpos de agua: Perennes (2.22%): Laguna Cerro de la Pez, Laguna Iguala y Laguna Seca. Intermitente (2.30%): Laguna Chajil.

Uso del suelo y vegetación

Uso del suelo: Agricultura (46.01%) y zona urbana (2.59%). Vegetación: Pastizal (45.46%), tular (0.62%) y selva (0.80%).



MAPA GEO ESTADÍSTICO DEL MUNICIPIO.

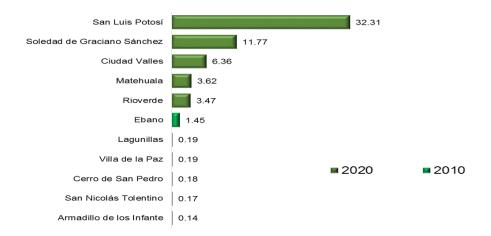


Marco Geo estadístico de Ébano, San Luis Potosí.

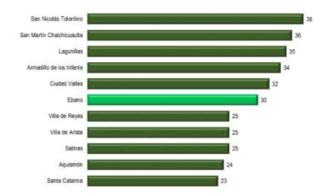
CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS



De acuerdo con la población total por municipios seleccionados entre los años 2010 y 2020, el municipio de Ébano se encuentra en el lugar número sexto en obtener el mayor número de población a nivel estatal, debido que en el 2020 la población en el estado era de 2 millones 822 mil 255 habitantes.



En base a la distribución porcentual de población y tasa de crecimiento de anual por municipios del estado de San Luis Potosí, Ébano tiene un promedio porcentual de 1.45 con una tasa de crecimiento de los años 2000-2010 de 0.4, mientras que durante el 2010-2020 se obtiene un –0.2 por lo que ébano ocupa el lugar décimo segundo.



Ébano ocupa el lugar décimo sexto con un total de 30 en la distribución de edad mediana por municipios del estado de San Luis Potosí en el 2020 lo cual hace referencia a los años, Esta medida divide la distribución por edades de una población determinada en dos grupos numéricamente iguales; la mitad de los casos quedan por abajo de la mediana y la otra mitad por encima. Para su cálculo se excluye a la población con edad no especificada.

Nacimientos registrados por entidad de residencia habitual de la madre en el año 2019.

El estado de San Luis Potosí con 46 mil 706 nacimiento a nivel nacional, mientras que el municipio de Ébano tiene una menor participación porcentual de nacimientos con 1.4, también se excluyen los nacimientos cuya residencia habitual de la madre es en el extranjero o no se especificó.

Defunciones generales por entidad de residencia habitual del fallecido en el año 2019.

El estado de San Luis Potosí se registra con un total de 16 mil 697, mientras que el municipio de Ébano se encuentra con mayor participación porcentual de defunciones con 1.8, se excluyen las defunciones cuya residencia habitual del fallecido es en el extranjero o no se especificó.

Unidades médicas en servicio de las instituciones del sector público de salud según institución por municipios el 31 de diciembre del 2019.

El municipio de Ébano cuenta con 11 unidades médicas, en lo cual hace referencia a los servicios de San Luis Potosí y al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia.



Grado promedio de escolaridad en el año 2020

El estado de San Luis Potosí se registra con un promedio de 9.6, mientras que el municipio de Ébano se encuentra con menor promedio de escolaridad de 8.5 conforme los datos de INEGI en el nuevo Censo de Población y Vivienda 2020, tabulados del cuestionario básico. Educación 14. Principales resultados por localidad (ITER).

Tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más en 2010 y 2020.



La tasa de analfabetismo en el municipio de Ébano se encuentra con una tasa menor de analfabetismo con un 6.5 entre los municipios pertenecientes en el estado de San Luis Potosí.

RESEÑA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO

ÉPOCA DE LA PREHISTORIA

La región del actual Ébano, ha estado habitada desde que arribaron las primitivas hordas provenientes del norte a la región de las costas del golfo de México. (Hace 20 a 30 mil años), estableciendo en ese lugar uno de los primeros centros ceremoniales huastecos. "Tamatao" (Lugar de Caza o lugar de Armadillos) es el nombre original, que al paso del tiempo recibe influencia de otras culturas como la Teotihuacana, Olmeca, Maya, etc.

ÉPOCA COLONIAL

Hernán Cortes, conquisto la Huasteca en 1522, fundo la Villa de Santisteban del Puerto (Pánuco) y repartió el territorio dominado en "encomiendas" dejando para su beneficio los Señoríos de Tamuín (Tamuin) y Oxitipa (Cd. Valles) quedando el territorio de Ébano como propiedad del conquistador. En 1533 al ser evangelizadas estas tierras, Ébano quedo bajo la custodia de Salvador de Tampico, fundada por Fray Andrés del Olmos. Por esa misma fecha Ébano perteneció a la Alcaldía Mayor de Villa Valles, posteriormente formó parte de la audiencia de México, también fue parte del latifundio de San Juan Evangelista del Mezquite. Como propiedad, el pueblo de Tamatao fue dado en encomienda al español Andrés Muñoz quien lo heredo a su hijo Juan Muñoz de Zayas.

El 19 de julio de 1826 el H. Congreso Constituyente de S. L. P. hace la división política del estado en 10 partidos, ubicando a Tamuín como integrante del partido de Villa Valles.

En 1889, el Gobernador Carlos Diez Gutiérrez decreta la municipalidad de Tamuín con el nombre de Guerrero.

En 1892, se fundó Villa Guerrero al margen Norte Río Tampaón. Ébano adopta el nombre de Delegación de Villa Guerrero.

ÉPOCA DEL PORFIRIATO

En la época porfirista en el año 1900, se efectúa la compra-venta de la hacienda "El Tulillo" entre don Mariano Arguinzoniz y el norteamericano Edgar L. Doheny y en el mes de noviembre se instala la compañía Ébano fue el lado sur de la vía del ferrocarril Central San Luis-Tampico km. 613.

Al tomar posesión de "El Tulillo", mandaron cercar la propiedad y se comenzó la perforación del montículo característico del poblado La Dicha. A este primer campo petrolero le llamaron El Ébano. De ahí el nombre del lugar a partir de principios de 1901.



En 1901 se inician en Ébano los trabajos de Perforación para extraer el oro negro con un programa de 19 pozos que no producen lo esperado llevando a la compañía casi a la quiebra. El 3 de abril de 1904 broto el "Chorro Negro" del pozo "Pez" No.1 que por mucho tiempo produjo 1500 barriles diarios, dando a Ébano prestigio ante el mundo como productor petrolero. Este acontecimiento trae a la compañía la necesidad de cambiar el campamento de la estación F.C. Al Cerro de Ébano (1904), instalando la oficina principal en la cúspide del cerro.

BATALLA DEL ÉBANO.

En diciembre de 1914 y el primer semestre de 1915, Ébano fue escenario de una de las batallas más importantes de la Revolución Mexicana que dieran el triunfo definitivo al movimiento constitucionalista que abanderaba don Venustiano Carranza, apoyado en sus brazos armados en esta parte del país, como lo fueron los generales Pablo González como jefe de la zona, Jacinto B. Treviño, como jefe de la plaza y los Huastecos Manuel C. Lárraga y Samuel Santos, entre otros notables militares.

Ébano era una pradera con una extensión de 35 kilómetros. A partir del municipio de Tamuín, de oeste a este; la remata una meseta a cuyo alrededor se encuentra el principal asentamiento humano que en la época de la batalla tendría unos 4,500 habitantes y actualmente 41 mil.

El mismo gobierno compraba el petróleo más pesado para asfaltar las calles de las Ciudades de México y Monterrey. Así de importante era "El Ébano", como centro económico, productor de riqueza y paso estratégico de la red ferroviaria que comunicaba a Tampico con otros centros vitales del país, donde se decidía el destino de México.

ETAPA DEL MUNICIPIO LIBRE

En 1943 el C. Gonzalo N. Santos Gobernador del Estado decreta restituir el nombre de Tamuín al Municipio. Ébano adopta el nombre de Delegación de Tamuin.

Don Gonzalo N. Santos, Gobernador del Estado (1943 a 1949) fue un hombre influyente no sólo en la región, también en el Estado y en la República, era la persona líder de Tamuín quien designaba a la persona que debería cuidar la administración de la delegación de Ébano, así fue por mucho tiempo.

El señor Macario Balderas fue presidente municipal de Tamuín, hombre de confianza de Don Gonzalo, fue nombrado en varias ocasiones Delegado Municipal en esta Población, esa responsabilidad la desempeñaron también los Ciudadanos Eugenio Saldívar de la Garza, Celedonio Cobos, Justo Roque, José García Pizaña, Santiago Olvera, Luis Miranda Trejo, Gilberto Trujillo, Juan Rangel (de Tamuín), Amiano González, Ventura Paz, Emilio Lerma Verástegui que fue el último delegado, antes de erigirse Ébano a Municipio Libre.

En 1958 toma posesión a la presidencia de la república el Lic. Adolfo López Mateos quien gobernó hasta 1964.

Era presidente del Comité Ejecutivo P.R.I. el Profr. Enrique Olivares Santana y presidente Municipal de Tamuín el Sr. J. Jesús Rivera. La entonces delegación Ébano, había participado activamente en el trabajo político electoral para sus gobernantes.

El presidente del Partido Revolucionario Institucional en Ébano era el Dr. Joaquín Quintanar Porres y el secretario el Sr. Fabián Rodríguez González, organizaban las reuniones políticas en el domicilio del Sr. Rodríguez, (Calle Arista No.8). Allí los ciudadanos comentaban los aspectos de la política y en esas charlas surge la idea de que el trabajo electoral en beneficio de Tamuín, debería ser para Ébano, ya que nuestra delegación, no obtenía beneficios y servicios que requería, tal vez por la lejanía de la cabecera municipal a 50 Km. o porque sencillamente no interesaba que Ébano progresara.

Paulatinamente en las reuniones, se hizo un análisis de los recursos legales, se vieron las conveniencias e inconveniencias, se evaluaron los recursos materiales y humanos y deciden elaborar un proyecto para elevar a Ébano a la categoría de Municipio.

En 1959 a principios del mes de octubre se integró el comité Pro-Municipio Libre participando los ciudadanos:

- Presidente: Sr. Elpidio Castillo V.
- Vicepresidente: Sr. Francisco Amaya Diego
- Secretario: Sr. Macario Castillo Galván
- Tesorera: Sra. Beatriz Galván Martínez
- Comisión de prensa y propaganda
- Sr. Álvaro Lara Campos (Corresponsal del Sol de Tampico)
- Sr. Nicanor Cruz Martínez
- Sr. Oscar Gustavo Ferral Amaro

Iniciaron las gestiones de inmediato (octubre de 1959) ante el C. Gobernador Interino Francisco Martínez de la Vega, estos trámites recibieron el apoyo de todos los sectores organizados de la población y participaron enviando oficios de adhesión al proyecto las



organizaciones de: comerciantes, campesinos, colonos, ganaderos, personal del cinematógrafo, ferrocarrileros, maestro, músicos y, sobre todo, la Sección 3 de petroleros cuyo secretario general era el Sr. Fernando Leija Roque.

¡POR FIN! ÉBANO ES MUNICIPIO LIBRE

En el Periódico Oficial del Estado No. 45 de fecha 6 de junio de 1963 el Gobernador Profr. Manuel López Dávila hace saber que el H. XLIII Congreso Constitucional del Estado, mediante el decreto 518, declara la creación del municipio de Ébano, San Luis Potosí. Mientras se llegaba la fecha de la próxima elección de ayuntamientos del estado, se designó para gobernar a un Consejo Municipal integrado por las siguientes personas:

En el Periódico Oficial del Estado No. 45 de fecha 6 de junio de 1963 el Gobernador Profr. Manuel López Dávila hace saber que el H. XLIII Congreso Constitucional del Estado, mediante el decreto 518, declara la creación del municipio de Ébano, San Luis Potosí. Mientras se llegaba la fecha de la próxima elección de ayuntamientos del estado, se designó para gobernar a un Consejo Municipal integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE

Sr. Lino González Tobías

REGIDORES PROPIETARIOS

Francisco Martínez Cabrera Jesús González Rodríguez Leonardo Ledezma Azua Profr. David Jiménez Figueroa

SUPLENTES

Profra. Oralia Limas Vda. De L. José Rodríguez Becerril Marcelino Arévalo Alcocer Profra. Ma. Modesta González González

SÍNDICO

Francisco Gómez Córdoba Lic. Patricio Vázquez Cardona

ALCALDES CONSTITUCIONALES

Santiago Olvera Castro Eladio Gatica Ortiz Dr. Alberto Vencis Chávez Reynaldo Ruiz Soto

EL PALACIO MUNICIPAL

No había un lugar apropiado en donde despachar, el delegado lo hacía en una construcción de madera muy deteriorada que había donado PEMEX. Se pensó y se propuso hacerlo en un edificio de pisos que construyeron los trabajadores petroleros en la huelga de 1935, y que estaba habitado por un trabajador, este edificio se ubicaba en la Colonia Obrera donde se inició posteriormente la construcción de un Hospital que no fue concluido.

Por razones de lejanía y por la costumbre de la gente, se siguió despachando en el lugar que era destinado para el "Juez Auxiliar", era "camilla", construcción de madera que se encontraba dónde está el actual Palacio Municipal.

ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE ÉBANO, SAN LUIS POTOSÍ.

El escudo del municipio de Ébano, San Luis Potosí, a iniciativa de la Arquitecta Maricela del Ángel Lárraga, Presidenta Municipal en el período 1983-1985, mediante una convocatoria pública invitó a un concurso para el diseño de un escudo que representara a este municipio, dicho concurso se realizó de septiembre a diciembre de 1983, resultando ganador el trabajo presentado por el joven estudiante de la Escuela Secundaria General "Melchor Ocampo", José Luis Cordero Barrón, tiempo después se realizó una reunión de cabildo en sesión solemne en el año de 1984 adoptó este trabajo como escudo oficial del municipio.



DESCRIPCIÓN

En la parte superior se encuentran dos manos estrechándose, simboliza la amistad de los ebanenses entre sí, así como para todo visitante.

La rama de laurel representa el triunfo y la gloria histórica del municipio.

En ambos lados aparecen dos torres de perforación petrolera que identifican el nacimiento de Ébano y que lo representa como el pionero del petróleo en México.

En la parte media de ambos lados del escudo destacan las figuras del campesino con su sombrero y un casco del obrero representativos de la fundación del pueblo de Ébano.

En la parte inferior se encuentra un crepón tricolor que nos habla del maíz y el petróleo como base económica de Ébano.

La parte central se divide en cuatro áreas que ilustran el cerro del pez, el árbol de ébano que da origen al nombre del municipio y a las actividades cotidianas de la economía municipal como la agricultura y la ganadería.



DIAGNÓSTICO POR EJE RECTOR

Una vez desarrollado el proceso de consulta y definido las prioridades y necesidades existentes, tomando en cuenta la voluntad de hombres y mujeres, de jóvenes y sobre todo de la población indígena del municipio, en municipio cuenta con 40,899 personas de acuerdo a la "Censo de población y vivienda en 2020" del INEGI), se han definido las políticas y programas de gobierno que han de atender a la población y que se han categorizado en 4 importantes ejes temáticos, involucrando todos los diferentes temas de interés público.



EJE 1	VERTIENTES	CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030
	ASUNTOS INDÍGENAS	
	EDUCACIÓN	1. FIN DE LA POBREZA. 2. HAMBRE CERO.
BIENESTAR PARA ÉBANO	CULTURA	3. SALUD Y BIENESTAR. 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD. 5. IGUALDAD DE GÉNERO. 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO.
	DEPORTE	10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.
	INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GENERO	
5.50	VEDTIENTEO	CONTRIBUIÇÃN A LA ACENDA 0000

EJE 2	VERTIENTES	CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030
SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA ÉBANO	PAZ Y JUSTICIA	10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES. 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS. 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
	JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	
	COMBATE A LA DELINCUENCIA Y ATENCIÓN A VICTIMAS	
	PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES	

EJE 3	VERTIENTES	CONTRIBUCION A LA AGENDA 2030
ECONOMÍA SUSTENTABLE PARA ÉBANO	DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO. 7. ENERGÍAS ASEQUIBLES Y NO CONTAMINANTES 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES. 12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE 13. ACCIÓN POR EL CLIMA 14. VIDA SUBMARINA. 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
	INFRAESTRUCTURA Y AGENDA URBANO	
	DESARROLLO DEL CAMPO EQUILIBRADO	
	AGUA Y SANEAMIENTO	
	DESARROLLO AMBIENTAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS	
	TURISMO SOSTENIBLE	

EJE 4	VERTIENTES	CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030
GOBIERNO RESPONSABLE PARA ÉBANO	ALIANZAS PARA GOBERNABILIDAD	10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES. 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
	ANTICORRUPCIÓN Y COMBATE A LA IMPUNIDAD	
	FINANZAS RESPONSABLES Y SANAS	
	GOBIERNO DIGITAL PARA LA CERTIDUMBRE PATRIMONIAL	
	DERECHOS HUMANOS	



EJE 1: BIENESTAR PARA ÉBANO

El reto de este gobierno es consolidar un municipio con una satisfacción y tranquilidad en el cual sus habitantes tengan acceso a los servicios de educación, salud, vivienda, empleo, deporte, ingresos y puedan superar los rezagos sociales que viven. Se requiere fortalecer y promover la igualdad y no discriminación de los grupos en condiciones de vulnerabilidad como personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres madres solteras o madres de familia, personas migrantes, niños y niñas que habitan en calle o trabajan, personas indígenas, refugiadas o población con rezagos sociales.

Vertientes que componen el eje 1:

- Asuntos Indígenas
- Educación
- Cultura
- Deporte de calidad
- Inclusión social e igualdad de genero
- Menos pobreza y más bienestar
- Salud

Vertiente comunidades indígenas

Descripción:

El artículo 2º constitucional establece un marco general para el desarrollo de órganos de representación de las comunidades indígenas, reconociéndoles sus derechos a la autonomía y a la libre determinación, así como, el uso y aplicación de su derecho, en el municipio existe un total de 40 mil 899 habitantes de las cuales 4 son comunidades indígenas, con un total de 3 mil 246 es hablante de lengua indígena.